



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



Estado No. 128 30-09-2020

Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf 

Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-111-22-13-000-2019-00123-00	Recurso de Revisión	Myriam Arango Escandón	María Virginia y Fanny Arango Martínez	Ordenar Parte Interesada notifique Dra. María Elena Belalcázar Peña en su calidad de Curadora Ad-Litem, digitalizar los respectivos expedientes 	28-09-2020	Pérez Chicué
76-111-22-13-000-2020-00013-00	Recurso de Revisión	Eduardo Castaño García y Cristian Camilo Castaño	Raúl Ávila Henao	En cumplimiento a lo impuesto num. 1 art. 42 CGP, de conformidad a lo previsto en el inc. 3 num 1 art. 317 ib, se requiere parte recurrente para que en término legal de 30 días acredite gestión de inscripción demanda decretada auto anterior, so pena declarar desistimiento tácito de la respectiva medida cautelar 	29-09-2020	Balanta Medina



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



76-111-22-13-000-2020-00026-00	Recurso de Revisión	Juan Carlos Rivera Espinosa	Claudia Mercedes López de Arce y Otros	<p>En cumplimiento a lo impuesto num. 1 art. 42 CGP, de conformidad a lo previsto en el inc. 3 num 1 art. 317 ib, se requiere parte recurrente para que en término legal de 30 días acredite gestión de inscripción demanda decretada auto anterior, so pena declarar desistimiento tácito de la respectiva medida cautelar, precisar que está a cargo del interesado asumir costo de la inscripción conforme art. 1 Decreto0 2280 y concordancia lit. a art. 4 Ley 1579 de 2012, hasta interesado no acredite haber cumplido carga correspondiente, no procede requerimiento directo a la oficina de registro que aquel solicita, para expedición de copias, por secretaria dar cumplimiento art. 114 CGP.</p> 	29-09-2020	Balanta Medina
--------------------------------	---------------------	-----------------------------	--	---	------------	----------------